

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, en particular el Señor secretario de Medios y Comunicación Pública Dr. Juan José Ross y las correspondientes autoridades de la TV Pública y, considerando la plena vigencia de las disposiciones del artículo 14.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" incorporado a nuestra Constitución Nacional[1], que expresa: "*Toda, persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley*", se sirvan informar a esta H. Cámara:

1. Cuáles son los argumentos que sustentan la decisión del medio oficial "TV Pública" de negar al Sr Gobernador de la Provincia de Jujuy, Contador Gerardo Morales, el ejercicio de su derecho a réplica ante las expresiones falsas e injuriantes, vertidas por Milagro Sala en el programa "Desiguales" transmitido el lunes 15 de agosto de 2022 por esa señal.
1. ¿Cuál es el rol informativo que, de acuerdo al pensamiento de la presente gestión, deben desarrollar los medios públicos? ¿Consideran que los mismos deben constituir un espacio plural e imparcial, donde se respete y promueva el derecho a expresarse de todas las voces intervinientes?
2. En caso afirmativo, manifiesten por qué razón solo se han permitido y/o difundido las expresiones de Milagro Sala. En caso negativo exponga el rol que deben cumplir los medios públicos conforme su interpretación.
3. Las manifestaciones e imputaciones directas al gobernador Morales por parte de la Sra. Sala, constituyen una presentación parcial de los dichos y supuestos hechos, el relato que presentan no respeta la pluralidad de voces que esencialmente debe

exponer un medio público que pertenece a “todos” los argentinos. Es por ello que solicitamos se justifique la decisión de informar de modo parcial, privando no solo del derecho a réplica al ofendido, sino lo que es aún peor del derecho a una información equilibrada y al fortalecimiento de la información veraz dirigida al conjunto de la sociedad.

Jorge Raúl Rizzotti
Diputado Nacional

Fundamentos

Sr. Presidente:

La TV Pública puso al aire el lunes 15 de agosto una entrevista con la activista Milagro Sala. La misma fue realizada a quién, como es de público conocimiento, se encuentra en cumplimiento de una condena penal y en el marco de nuevas denuncias públicas efectuadas por quién fuera su colaboradora durante veintiséis años, Mirta “Shakira” Guerrero revelando un supuesto entramado de violencia y de lavado de dinero. La ex militante, en su revelación, dijo que fondos destinados a obras terminaban en "placares de doble fondo" en la casa de la dirigente. En paralelo, ventiló situaciones de violencia y reveló cómo la líder social sacaba dinero del país.

La aparición de Sala se produjo en el programa “Desiguales” en la TV Pública.

En ese programa, su conductora Lucila Trujillo, comentó *"qué particular que en la Argentina se aplaude a un gobernador por meter preso a alguien. Yo siempre entendí que el que mete preso o no a alguien es un juez o una jueza. El Poder Judicial, no el Ejecutivo de una provincia. Pero quizás es una equivocación mía"*.

A lo largo de los 28 minutos que duró su entrevista, Sala insistió con que las acusaciones son falsas y con que Shakira es "una víctima" del gobernador Gerardo Morales. "La aprietan con juicio, con volver a la cárcel, con dinero. El apriete es insaciable".

Más adelante, casi en el final de la intervención y ante una nueva mención de Morales, Trujillo la interrumpió para comentar: "Milagro, cuando te escucho digo ¿por qué creés que te odia tanto? Digo, porque ya pareciera que hay una cuestión personal, que va más allá de una ideología política, más allá de la obra o no, que debe investigar la Justicia".

Frente a esta situación absurda, Javier Monte, Director por la Unión Cívica Radical de RTA, manifestó: "Este lunes Desiguales le dedicó 30 minutos a la jujeña Milagro Sala actualmente condenada y detenida. Sin derecho a réplica a Gerardo Morales. Como director de RTA voy a exigirle a los directores igual trato".

En diálogo con Clarín, el director Monte repudió "enérgicamente lo sucedido" y sobre todo el "no derecho a réplica" del Gobernador de Jujuy, Gerardo Morales, aludido directamente por la entrevistada y su conductora. "Tengo confirmado fehacientemente que no hubo ninguna comunicación con él desde Desiguales".

La Convención Americana de Derechos Humanos (de rango constitucional, conocida como 'Pacto de Costa Rica') consagra en su Art. 14 el Derecho a Réplica. *"1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.*

2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido.

3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial"

En la Argentina, el Congreso no ha legislado sobre el tema. Sin embargo, la jurisprudencia ha convalidado su vigencia bajo determinadas circunstancias. La propia Corte Interamericana de Derechos Humanos también entendió que el derecho es operativo, aunque pueda ser reglamentado por disposiciones internas adecuadas para garantizar el libre y pleno ejercicio del derecho (Opinión Consultiva N° 7).

Es materia que ha sido abordada por la Corte Federal, sosteniendo que el derecho de rectificación o respuesta se circunscribe a las informaciones inexactas o agraviantes emitidas en perjuicio de un afectado. Este derecho puede ejercerse respecto de hechos cuya existencia (o inexistencia) pueda ser probada judicialmente. En términos más simples, la Corte dijo que sólo podían replicarse «hechos» y no «opiniones» respecto de una persona.

El fundamento de este derecho garantiza la defensa pública de una persona atacada en su honor o a quien se le atribuyen hechos inexistentes. Permite sostener la objetividad y aportar las visiones necesarias para formar opinión correcta sobre una cuestión determinada.

Está claro por los dichos publicados en la TV PÚBLICA, que se han vertido contra el Gobernador de Jujuy, acusaciones injuriosas y calumniosas, que reflejan ostensiblemente la necesidad de habilitar el derecho a respuesta en su defensa personal.

También está claro, que la TV PÚBLICA no puede ser un vehículo carente de falta de objetividad y criterio, apto para cualquier tipo de acusación tirada sin fundamento alguno y con total desconocimiento o mala intención. Menos aún, puede permitirse desde ese espacio, la cancelación de la opinión de un ciudadano que ha sido arbitrariamente atacado con imputaciones infundadas.

La presencia del Estado en los medios de comunicación se desnaturaliza y se envilece, cuando detrás del material que se difunde asoma el propósito evidente de divulgar consignas ideológicas o políticas que se corresponden neta y claramente con las necesidades específicas del gobierno de turno.

Es imprescindible que se cumpla alguna vez el anunciado propósito de convertir a ese estratégico medio informativo del Estado en un instrumento representativo de los intereses generales de la comunidad. Y que se concrete la existencia de una auténtica "televisión pública", identificada con la difusión de los valores y elementos culturales que elevan y dignifican al conjunto de la sociedad.

La tensión y el contraste entre el interés permanente del Estado y el beneficio transitorio de quienes ejercen el poder político, se agota en los límites de su propia parcialidad.

Las falsas acusaciones y la posterior vulneración del derecho a réplica, producida en el ámbito de un medio público merecen no solo una manifestación clara de repudio, sino también de una respuesta expresa por parte de las autoridades que gestionan los medios públicos respecto de las razones que argumentan la presentación parcial de la información que brindan, exigencia que diariamente expresa una sociedad cada vez más agotada del ejercicio de la mentira como conducto ordinario para la inoculación ideológica.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo la iniciativa puesta en tratamiento.

Jorge Raúl Rizzotti
Diputado Nacional